

# Municipalidad de Cajamarca

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 921-CMPC

Cajamarca, 06 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 05 de marzo de 2025, el Dictamen N° 003-2025-CDUyT-MPC, de fecha 12 de febrero de 2025, suscrito por la Comisión de Desarrollo Urbano y Territorial, Expediente N° 89051-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194°, de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, define a las municipalidades como órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según lo prescrito en el Art. 195, de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; siendo competente para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, el urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y que conforme a lo prescrito en el Art. IV. del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el art. 9 de la Ley N.º 27783 - "Ley de Bases de la Descentralización" respecto a la dimensión de las autonomías señala: **9.1. Autonomía política:** es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes. **9.2. Autonomía administrativa:** es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad. **9.3. Autonomía económica:** es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencia.

Que, de conformidad a lo prescrito en los Art. 73° Inc. a) y d) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades cumplen el rol de planificar el desarrollo integral, local y el ordenamiento territorial, a la vez son responsables de promover procesos de planeamiento en el ámbito de su jurisdicción, emitiendo normas técnicas generales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo.

Que, el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece de dentro de las funciones específicas de las Municipalidades en materia acondicionamiento territorial la aprobación del plan de Desarrollo Urbano.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 592-CMPC; la cual Aprueba el Plan de desarrollo Urbano (PDU) de la ciudad de Cajamarca 2016-2026, aprobado con Ordenanza Municipal N.º 772-CMPC, de fecha 16 de setiembre de 2021, dentro de la cual se aprueba la trama vial de la ciudad de Cajamarca, dentro del cual no se encuentran consideradas algunas vías y en cuyo Art. 16°, establece que "El Consejo Provincial podrá aprobar modificaciones al Plan de Desarrollo Urbano".

Así también, mediante Ordenanza Municipal N° 577-CMPC, se aprobó el Reglamento del Protocolo para Nomenclatura Vial y Reconocimiento de Vías, Espacios Públicos y/o Incorporación de Vías al Caso Urbano, de fecha 22 de setiembre de 2016, siendo que en el literal b) de su artículo 8°, se estipula lo siguiente: "(...) b) Reconocimiento de Vías.- Es el documento que acredita la anexión al casco urbano oficial, asignando los parámetros y características técnico-urbanísticas según su categorización o tipo de equipamiento (pasajes, calles, jirones, avenidas, parques, plazas y todo espacio público o de propiedad del Estado)".

Que, en el actual Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca (aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 808-CMPC, de fecha 18 de agosto de 2022), en la Pág. 16, se tiene establecido el procedimiento administrativo denominado: (Incorporación y Reconocimiento de Vías y/o Espacios Públicos al casco Urbano), de acuerdo con la siguiente descripción: "Procedimiento Administrativo a través del cual una persona natural o jurídica solicita la incorporación y reconocimiento de vías

# Municipalidad de Cajamarca

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 921-CMPC

Cajamarca, 06 de marzo de 2025

*y/o espacios públicos al casco urbano. Este procedimiento permite integrar estas vías y espacios públicos en la trama urbana de la ciudad de Cajamarca. Permitirá además que los administrados puedan acceder a los servicios básicos de agua, luz tras incorporarse la vía a la trama vial de Cajamarca. Se aprueba y entrega mediante Ordenanza Municipal de Reconocimiento y no requiere renovación”.*

Que, de la revisión del expediente administrativo se advierte que con Informe N° 663-2024-EPRC-SGPTyCH-GDUyT-MPC; de fecha 22 de octubre de 2024, donde mediante Acta N°008, la Comisión de Desarrollo Urbano y Territorial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, *acuerdan agrupar 20 expedientes de Incorporación Reconocimiento de Vías al casco Urbano, para su evaluación y aprobación, siendo que se han adjuntado para tal efecto en cada uno de ellos los siguientes documentos: Actas y Cartas de Compromiso, planos de ubicación, planos de sección vial, memorias descriptivas, recibos de pagos, en virtud a dichas solicitudes, adjuntándose 29 expedientes que reúnen las condiciones para el reconocimiento de las 29 calles en el PDU vigente.*

Que, estando a lo dictaminado y de conformidad a las facultades conferidas par el numeral 8) del Artículo 9° y Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972; y normas pertinentes; y con el voto por Unanimidad del Concejo Municipal Provincial de Cajamarca aprueba lo siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO E INCORPORACIÓN A LA TRAMA VIAL DE LAS 29 CALLES SIN NOMBRE UBICADOS EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER E INCORPORAR**, a la trama vial aprobada de la ciudad de Cajamarca, a las siguientes calles Sin Nombre, **que se encuentran aperturadas en uso y dominio público:**

1. **Calle Sin Nombre (pasaje), Sector 23-La Paccha;** tiene acceso principal por el Jr. San Vladimir y cuenta con una calle S/N, con longitud de 109.79 m, cumple con una Función Vehicular y Peatonal, sección variable de 5.81 m a 6.88 m., y tiene un grado de consolidación del 85%.
2. **Calle Sin Nombre (pasaje), Sector 23-La Paccha;** tiene un acceso principal por el Jr. San Vladimir y cuenta con una longitud de 117.07 m; cumple una función Vehicular y Peatonal; tiene con una sección variable de 5.67 m a 8.12 m. y con un grado de consolidación del 85%.
3. **Calle Sin Nombre (jirón), Sector 23-La Paccha;** tiene acceso principal por el Jr. Caminos a Jericó y el otro por la Faja Marginal a la quebrada Aylambo y cuenta con una longitud de 151.07 ml., cumple una función vehicular y Peatonal, tiene una sección variable desde 4.84 m a 7.26 m., y con un grado de consolidación del 90%.
4. **Calle Sin Nombre (pasaje)-Sector 23-La Paccha;** tiene acceso principal por el Jr. Santa María y el otro por el Pasaje El Molino y cuenta con una longitud de 80.18 m, sección variable de 4.00 m. hasta los 4.13 m; y con un grado de consolidación del 85%.
5. **Calle Sin Nombre (pasaje)-Sector 23-La Paccha;** tiene sus accesos principales, uno por el Jr. Camino a Jericó y el otro por el Jr. Denominado 21 de diciembre y cuenta con una longitud de 117.53 ml; tiene una función peatonal, con una sección variable de 4.03 m hasta 6.23 m y con un grado de consolidación del 85%.
6. **Calle Sin Nombre (pasaje)-Sector 10-San Antonio;** tiene acceso principal, por el pasaje 10 de agosto y cuenta con una longitud de 66.00 ml; cumple una función vehicular y peatonal, con una sección variable de 5.84 m hasta los 6.29 m. y con un grado de consolidación del 85%.
7. **Calle Sin Nombre (pasaje)-Sector 24-Villa Huacariz;** tiene salida a la prolongación de la Vía Colectora, y cuenta con una longitud de 37.70 ml; cumple con una función peatonal, cuenta con una sección transversal de: 5.60 m-5.85 m, y con un grado de consolidación del 100%.
8. **Calle Sin Nombre (pasaje), Sector 24-La Paccha;** Pasaje tiene salida a la prolongación Túpac Amaru y cuenta con una longitud de 68.00 ml, cumple con una función peatonal, con una sección transversal de 4.00 m a 6.00 m., y tiene un grado de consolidación de 80%.

# Municipalidad de Cajamarca

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 921-CMPC

Cajamarca, 06 de marzo de 2025

9. **Calle Sin Nombre (pasaje)-Sector 23-La Paccha**; tiene salida a la calle S/N denominado pasaje Son Cajamarquino y cuenta con una longitud de 93.80 ml, cuenta con una sección transversal de 4.00 m a 5.60 m., cumple con una función peatonal y con un grado de consolidación del 80%.
10. **Calles Sin Nombre (jirón)- Sector 23-La Paccha**; tiene salida a la calle Sin Nombre, denominado Pasaje Las Torres y cuenta con una longitud de 68.10 ml, con una sección variable de 4.70 m a 6.30 m., con una función peatonal, y un grado de consolidación del 80%.
11. **Calle Sin Nombre (jirón), Sector 23-La Paccha**; tiene sus accesos principales, uno por el pasaje denominado "Castillo" y el otro por Jr. Sin Nombre y cuenta con una longitud de 285.42 ml; cumple una función peatonal y vehicular, con una sección variable de 4.50 m a 6.81 m., y con un grado de consolidación del 80%.
12. **Calle Sin Nombre (pasaje), Sector 23-La Paccha**; pasaje tiene dos accesos principales, uno por el Jr. José de la Torres, y el otro por la calle sin nombre y cuenta con una longitud de 179.97 ml, cumple con una función peatonal y vehicular, con una sección variable de 4.00 m a 7.03 m., y con un grado de consolidación del 80%.
13. **Calle Sin Nombre (pasaje), Sector 23-La Paccha**; tiene sus accesos principales, uno por el pasaje denominado "La Amistad" y el otro por la Prolongación pasaje "Los Portales" y cuenta con una longitud de 91.73 ml; cumple con una función vehicular y peatonal, una sección variable de 4.99 m a 5.93 m., y con un grado de consolidación del 80%.
14. **Calle Sin Nombre (jirón)-Sector 23-La Paccha**; tiene, sus accesos principales, uno por la Av. Independencia y el otro por la calle "30 de agosto" y cuenta con una longitud de 324.10 ml, tiene una función peatonal y vehicular, con una sección uniforme de 7.00 m.; y con un grado de consolidación del 85%.
15. **Calle Sin Nombre (jirón)-Sector 14- Mollepampa**; tiene acceso principal, por la Av. La Paz, y cuenta con una longitud de 105.138 ml; con una función vehicular y peatonal, con una sección variable de 4.06 m a 4.74 m., y con un grado de consolidación del 90%.
16. **Calle Sin Nombre (jirón), Sector 15-San Vicente**; tiene acceso principal, por el mismo jirón Asunción y cuenta con una longitud de 56.65 ml, con una sección variable de 4.00 m a 4.85 m, cumple con una función Vehicular y Peatonal, y con un grado de consolidación del 90%.
17. **Calle Sin Nombre (pasaje), Sector 23-La Paccha**; pasaje tiene acceso principal, por el Jr. Sin Nombre y cuenta con una longitud de 128.61 ml, con una función vehicular y peatonal., con una sección variable de 6.00 m a 8.47 m., y con un grado de consolidación del 90%.
18. **Calle Sin Nombre (jirón), Sector 24-Villa Huacariz**; tiene acceso principal, por la avenida denominado "Arterial", y cuenta con una longitud de 176.11ml, con una sección variable de 5.10 m a 10.25 m., cumple una función Vehicular y Peatonal, y con un grado de consolidación del 85%.
19. **Calle Sin Nombre (pasaje), Sector 24-Villa Huacariz**; tiene acceso principal, por la avenida denominado "Arterial", y cuenta con una longitud de 35.56 ml, con una función vehicular y peatonal, con una sección uniforme de 5.00 ml, y con un grado de consolidación del 80%.
20. **Calle Sin Nombre (pasaje), Sector 23-La Paccha**; tiene acceso principal por el jirón denominado "21 de diciembre", y cumple con una longitud de 191.328 m, con una función peatonal y vehicular, con sección variable de 4.03 m a 5.01 m, y con un grado de consolidación del 80%.
21. **Calle Sin Nombre (pasaje), Sector 23-La Paccha**; tiene acceso principal por el jirón Sin Nombre, y cuenta con una longitud de 87.23 m, con una función peatonal y vehicular, con una sección transversal de 4.96 m-6.59m; y con un grado de consolidación del 80%.
22. **Calle Sin Nombre (pasaje), Sector 23-La Paccha**; tiene acceso principal por el Jirón Sin Nombre, denominado "Los Ángeles", y cuenta con una longitud de 119.246 m, con una función peatonal y vehicular, con sección transversal de 5.52 m-6.95 m, y con un grado consolidación del 80%.



Scaneado digitalmente por HUAMAN  
IAS Victor Alberto FAU  
43623042 soft  
ivo: Doy V° B°  
ha: 07.03.2025 10:34:02 -05:00

# Municipalidad de Cajamarca

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 921-CMPC

Cajamarca, 06 de marzo de 2025

23. **Calle Sin Nombre (pasaje), Sector 23-La Paccha;** tiene acceso principal por el Jirón Sin Nombre, denominado "Nicolás Villar", y cuenta con una longitud de 114.952 m., con una función peatonal y vehicular, con una sección variable de 5.54 m-7.71 m., y con un grado consolidación del 80%.
24. **Calle Sin Nombre (jirón), Sector 23-La Paccha;** tiene acceso principal por el Jirón denominado "San Isidro" y el otro acceso es por el Jr. Denominado "Camino a Jericó", y cuenta con una longitud de 257.33 m., con una función peatonal y vehicular, con una sección variable de 5.75 m-7.61 m., y con un grado consolidación del 85%.
25. **Calle Sin Nombre (pasaje), Sector 13-San Martín;** tiene acceso principal por la Vía de evitamiento Sur y el otro acceso es por el pasaje denominado "Los Cartuchos", y cuenta con una longitud de 115.56 m., con una función peatonal y vehicular, con una sección uniforme de 6.00 m., y con un grado consolidación del 85%.
26. **Calle Sin Nombre (pasaje), Sector 13-San Martín;** tiene acceso principal por el Jr. San Isidro, y cuenta con una longitud de 26.91 m., con una función peatonal y vehicular, con una sección variable de 5.85 m hasta los 5.93 m., y con un grado consolidación del 100%.
27. **Calle Sin Nombre (pasaje), Sector 23-La Paccha;** tiene acceso principal por el Jr. Denominado "Amistad", y cuenta con una longitud de 70.20 m., con una función peatonal y vehicular, con una sección variable de 5.55 m hasta los 7.94 m., y con un grado consolidación del 80%.
28. **Calle Sin Nombre (pasaje), Sector 23-La Paccha;** tiene acceso principal por el Jr. Denominado "Camino a Jericó", y cuenta con una longitud de 128.698 m., con una función peatonal y vehicular, con una sección uniforme de 6.00 m., y con un grado consolidación del 85%.
29. **Calle Sin Nombre (pasaje), Sector 23-La Paccha;** tiene acceso principal por la faja Marginal de la quebrada "Los Chilcos" y el otro acceso es por el Pasaje "San Martín", y cuenta con una longitud de 135.43 m, con una función peatonal y vehicular, con sección uniforme de 6.00 m., y con un grado consolidación del 95%.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** la actualización de la base de datos según corresponda a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Urbano y al Servicio de Administración Tributaria -SAT Cajamarca.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Oficina de General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la correspondiente publicación en el Diario Judicial de Cajamarca, y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca ([www.municaj.gob.pe](http://www.municaj.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por RAMIREZ  
GAMARRA Reber Joaquin FAU  
20143623042 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10.03.2025 15:10:45 -05:00

Documento firmado digitalmente

**REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA**  
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca

C.C  
- Alcaldía  
- Sala de Regidores  
- Gerencia Municipal  
- Oficina General de Asesoría Jurídica  
- Gerencia de Desarrollo Territorial y Urbano  
- Sub Gerencia de Planificación Territorial y Centro Histórico  
- Oficina de Tecnologías de la Información  
- Archivo